

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-31-05-001-2010-00553-00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: ORLANDO JIMÉNEZ RANGEL
DEMANDADOS: ORGANIZACIÓN MÉDICA SANTA ISABEL “OMESI” S.A.S.
en liquidación y otros.

LINK CON ACCESO AL EXPEDIENTE: 20001310500120100055300

Valledupar, 6 de diciembre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presentó memorial, manifestando revocatoria de poder y, a su vez, sustitución de poder a un nuevo apoderado. Provea.

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-31-05-001-2010-00553-00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: ORLANDO JIMÉNEZ RANGEL
DEMANDADOS: ORGANIZACIÓN MÉDICA SANTA ISABEL "OMESI" S.A.S.
en liquidación y otros.

Valledupar, 9 de diciembre de 2022

AUTO

Se decide respecto de la revocatoria y sustitución de poder presentada por el apoderado de la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Examinado el expediente digital, observa el Despacho que, el Doctor Luis Alberto Bolaño Zapata, apoderado de la parte demandante, presentó memorial el 25 de mayo de 2022, manifestando revocatoria a las sustituciones de poder conferidas a las Dras. Gladys Del Carmen Luna López y Neila Cecilia Mejía Bolaño y en su escrito, sustituyó poder a un nuevo apoderado, por tanto, se admitirá la revocatoria a las sustituciones de poder y se admitirá la nueva sustitución, de conformidad con lo establecido en el Art. 75 y 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, admítase la revocatoria a las sustituciones de poder que fueron conferidas a las Doctoras GLADYS DEL CARMEN LUNA LÓPEZ y NEILA CECILIA MEJÍA BOLAÑO y reconózcasele personería para actuar, al Doctor JOSE FABIÁN BAQUERO FUENTES, abogado titulado con C.C. N° 7.574.261 y portador de la T.P. N° 184.148 expedida por el C. S. de la J., en calidad de apoderado sustituto de la parte demandante, para actuar en los términos, asuntos y efectos conferidos en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ**

Proyectó: Deysi Hernández Santiago.

